



Entidad Local Autónoma  
DE

**VENTAS DE ZAFARRAYA**

Plaza Santo Domingo de Guzmán, nº 1  
18.125- VENTAS DE ZAFARRAYA – (GR)  
Telef. /Fax: 958 36 20 00 / 958 36 21 32

**DON. BENJAMIN PALMA PALMA, SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA**

**Certifico:** Que en Sesión Extraordinaria de la Junta Vecinal de fecha 20 de agosto de 2015, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

**<< 5º - RÉGIMEN DE DESEMPEÑO Y DEDICACIÓN DE LA ALCALDÍA Y VOCALIAS DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA.-**

Por parte del Señor Secretario se hace la siguiente propuesta:

**“Primero:** De conformidad con dispuesto en el artículo 75, 75bis y 75ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y visto que a esta Entidad Local Autónoma le son de aplicación los límites establecidos en la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 adicionada por el Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas y en relación con el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, relativo al límite máximo total que pueden percibir los miembros de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, se establece el siguiente régimen de dedicación y retributivo del desempeño del cargo de Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, atendiendo a que la población de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya está comprendida entre 1.000 y 5.000 habitantes, se establecen los siguientes regímenes de dedicación al cargo y retribuciones de miembros de la Entidad:

**A. Cargo: Presidente.**

**Titular el Sr: D. Victoriano Damián Crespo Moreno.**

**Retribuciones:**

a) Retribución anual de 13.205,28 euros, pagaderos como sigue:

- Doce mensualidades por importe de 1.100,44 euros brutos cada una.

- Régimen de dedicación: Parcial del 53,33 %. 20,00 horas semanales sobre 37,5.

**B. Cargo: Vocal delegado Fiestas y Centro Guadalinfo.**

**Titular el Sr. Vocal: D. Don José David Bueno García.**

**Retribuciones:**

a) Retribución anual de 3.134,76 euros, pagadero como sigue:

- Doce mensualidades por importe de 261,23 euros brutos cada una.

- Régimen de dedicación: Parcial del 13,33 %. 5,00 horas semanales sobre 37,5.

**C. Cargo: Vocal delegado de Deportes, Urbanismo y patrimonio, y Turismo y Desarrollo Local.**

**Titular el Sr. Vocal: D. Don José Manuel Moreno Alcaraz.**

**Retribuciones:**

a) Retribución anual de 3.134,76 euros, pagadero como sigue:

- Doce mensualidades por importe de 261,23 euros brutos cada una.

- Régimen de dedicación: Parcial del 13,33 %. 5,00 horas semanales sobre 37,5.

**D. Cargo: Vocal delegada de Economía y Hacienda; Educación e Igualdad; Cultura; Asistencia a comercios y PYMES; y Servicios Sociales.**

**Titular el Sra. Vocal: D<sup>a</sup>. Doña Eleonor Moreno García.**

Retribuciones:

a) Retribución anual de 4.007,88 euros, pagadero como sigue:

- Doce mensualidades por importe de 333,99 euros brutos cada una.

- Régimen de dedicación: Parcial del 17,06 %. 6,40 horas semanales sobre 37,5.

**Segundo:** Los interesados serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo esta Entidad Local Autónoma las cuotas empresariales que corresponda.

**Tercero:** Dichas cuantías serán compatibles con los gastos que genere el desempeño del cargo que se abonarán en concepto de indemnización por razón del servicio.

**Cuarto:** De conformidad con la normativa citada, el régimen de dedicación exclusiva acordado habrá de ser aceptado expresamente por el interesado dándose cuenta a la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya en la próxima sesión que celebre.

**Quinto:** El presente acuerdo tendrá plenos efectos desde el día de la aceptación expresa por el interesado del régimen de dedicación exclusiva acordado.

**Sexto:** De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, hacer público el texto íntegro del presente acuerdo mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en su página web.

**DEBATE:** No precede.

**VOTACIÓN:**

Sometida a votación la propuesta, la misma es aprobada por unanimidad de los y las asistentes a la Sesión. >>

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Ventas de Zafarraya a 24 de agosto de 2015.

Vº Bº  
El Alcalde



Fdo. Victoriano D. Crespo Moreno.

El Secretario-Interventor Accidental,



Fdo. Benjamín Palma Palma